

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306. Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bellavista, 19 de junio del 2024

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 073-2024-CF-FCA-UNAC.

Visto, el Oficio Nº 159-UIFCA-2024 de fecha 11 de junio del 2024, recibido el 13/06/2024, por el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación (UIFCA), Dr. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga, remite la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao Nº 083-2024-UIFCA-UNAC de fecha 06 de junio del 2024, donde se resuelve aprobar el Informe Final de Investigación Titulado: "VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, 2023", presentado por la docente Mg. Maibi Ana Plasencia Alva.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 57° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que: "El Comité Directivo de la Unidad de Investigación tiene las siguientes atribuciones: 57.1: Aprobar los proyectos e informes de investigación presentados a la unidad:

Que, según el Art. 86° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que en el proceso de investigación que se realiza en la Universidad, participan los docentes, graduados y estudiantes en diferentes niveles, como parte de su quehacer académico y su preparación profesional, en la institución y/o en redes de investigación nacional o internacional;

Que, según lo establecido en el Art. 174° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, el Art. 178° numeral 178.1 del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 082-2019-CU de fecha 07 de marzo de 2019, se resuelve aprobar el Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 101-2021-CU de fecha 30 de junio de 2021, se resuelve aprobar las modificaciones del Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 082-2019-CU del 07 de marzo de 2019 y modificado por Resolución Nº 074-2021-CU del 29 de abril de 2021, en los extremos correspondientes a los Artículos 14°, 15°, 16°, 20°, 22°, 23°, 25°, 36° y 37°, así como la incorporación del Artículo 65° como Disposición Complementaria del citado Reglamento, presentadas por el Consejo de Investigación, quedando subsistentes los demás extremos de dicho Reglamento;

Que, según el Art. 28° del precitado reglamento, señala que el Decano de la Facultad remite al Vicerrectorado de Investigación, a más tardar el 15 de cada mes, un oficio con el expediente del informe final de la investigación adjuntando la siguiente documentación: 28.1. Los documentos y materiales indicados en el artículo 25° del presente reglamento. 28.2. Resolución del Consejo de Facultad que ratifica la resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, que aprueba el informe final de investigación y aprueba el presupuesto de la investigación. 28.3. Si el Consejo de Facultad no se reúne en sesión de trabajo, el Decano -con cargo a dar cuenta el Consejo de Facultad- puede emitir resolución de Decanato ratificando la resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación que aprueba el informe final de investigación;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 136-2022-CU de fecha 25 de agosto de 2022, se resuelve aprobar, las modificaciones del Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 082-2019-CU del 07 de marzo de 2019 y modificado por Resoluciones de Consejo Universitario Nºs 074-2021-CU y 101- 2021-CU del 29 de abril y 30 de junio del 2021, en los extremos correspondientes a los Artículos 6º, 7º y 33º, así como el numeral 14.5, quedando subsistentes los demás extremos de dicho Reglamento, conforme a los consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 157-2023-CF-FCA-UNAC de fecha 28 de diciembre del 2023, se resuelve MODIFICAR, con eficacia anticipada, la Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao Nº 066-2023-CF-FCA-UNAC de fecha 07 de julio del 2023, conforme a la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas Nº 143-2023-UIFCA-UNAC de fecha 19 de diciembre del 2023, donde debe decir:

"1° APROBAR, el Proyecto de Investigación Titulado: "VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, 2023", presentado por la docente Categoría Asociada, Dedicación Tiempo Completo, código N° 2242, Mg. MAIBI ANA PLASENCIA ALVA, como docente colaborador al Dr. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga, docente Categoría Asociado, Dedicación Tiempo Completo, código N° 1452, como personal administrativo de apoyo Sra. Nancy Veronica Bello Flores, con código N° 3147, D.N.I. N° 09854540, la estudiante de apoyo Stefany Jackelinne Leonor Mariño Villanueva con código de estudiante N° 2210140012 con un cronograma de ejecución de 12 meses y con un presupuesto de S/ 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 19 de junio del 2024 y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 178° del Estatuto de la Universidad del Callao y el Art. 67° numeral 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220, se;

JWTP/MHG Página 1 de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PRIMERO.- RATIFICAR, la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 083-2024-UIFCA-UNAC de fecha 06 de junio del 2024, que APRUEBA el Informe Final de Investigación Titulado: "VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, 2023", conforme a las siguientes especificaciones:

DOCENTE RESPONSABLE : Mg. PLASENCIA ALVA MAIBI ANA

DOCENTE COLABORADOR : Dr. AGUILAR LOYAGA SANTIAGO RODOLFO

TÍTULO DEL INFORME FINAL

DE INVESTIGACIÓN

"VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA EN LA CARRERA DE

ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, 2023".

APOYO ADMINISTRATIVO : BELLO FLORES NANCY VERONICA (3147)

ESTUDIANTE DE APOYO : MARIÑO VILLANUEVA STEFANY JACKELINNE LEONOR

CRONOGRAMA : 12 meses

PRESUPUESTO : S/. 10,000.00 (Diez mil y 00/100 Nuevos Soles)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO

DE FACULTAD №

157-2023-CF-FCA-UNAC (28/12/2023)

SEGUNDO.- ELEVAR, la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, para consideración y trámite correspondiente.

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, OCI-UNAC, Unidad de Investigación-UIFCA, Secretaria Académica-FCA e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Facultad de Ciencias Administrativas

JWTP/MHG Página 2 de 2